



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 02 OCT 2024

VISTO: El Expediente S01:0002663/2023 – Programa de Relaciones Internacionales e Integración Regional – Memorandum de Acuerdo y Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Universidad Friedrich Schiller de Jena (Alemania), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivos entre otros: Intercambio de estudiantes Universitarios, estudiantes de postgrado, personal docente y otros empleados; Intercambio de información y documentos de interés mutuo.

QUE, a fs. 18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 279/24, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 025/24 obrante a fojas 19, sugiriendo: "Aprobar el Memorandum de entendimiento y Acuerdo de Cooperación e intercambio académico suscripto entre la U.Na.M. y la Universidad Friedrich Schiller de Jena (Alemania) conforme dictamen N° 279/2024 obrante a fs. 18 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/24, efectuada el día 24 de Septiembre de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

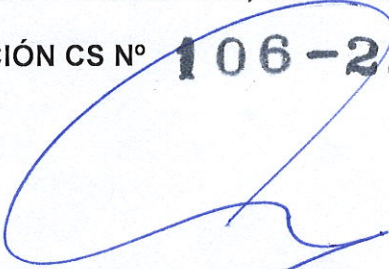
ARTICULO 1º.- APROBAR el Memorandum de Acuerdo y el Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico, suscriptos el día 30 de Abril de 2024, entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Universidad Friedrich Schiller de Jena (Alemania), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° **106-24**

HjF


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones